

**FONDO MIXTO
CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONVOCATORIA 2005-05**

El Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas” para fomentar las actividades de investigación científica y tecnológica, y fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo de la entidad, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas”,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas ó en proceso de hacerlo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

- ÁREA 1. RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA COSTA Y SIERRA DE CHIAPAS**
- ÁREA 2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

La descripción específica de cada una de las demandas se muestra en el documento “Demandas Específicas”, que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Chiapas en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de **\$37,000,000** (Treinta y siete millones de pesos). Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica.**
 - A1) Aplicada**
- B. Desarrollo tecnológico.**
 - B1) Precompetitivo.**
- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo.

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas o particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo. Los proponentes nacionales localizados fuera del estado de Chiapas que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación del estado de Chiapas.

Toda prepropuesta y propuesta en extenso registrada en el Área 1, RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA COSTA Y SIERRA DE CHIAPAS, deberá enfocarse a atender la reconstrucción y el desarrollo de la costa, la sierra y parte del centro de Chiapas, en el contexto de las graves consecuencias ocasionadas por el paso de la tormenta tropical "Stan" a principios del mes de octubre del año 2005. Independientemente de su duración, los proyectos aprobados en el Área 1 de esta convocatoria deberán presentar los primeros resultados aplicables en un término no mayor de seis meses a partir de su inicio.

2. De la presentación de las propuestas.

PREPROPUUESTAS

- 2.1. Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde con originalidad a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), www.cocytech.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.mx. Las prepropuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, siguiendo las instrucciones para el registro de prepropuestas y al correo electrónico difocyt@yahoo.com.mx, así como entregar un documento original impreso de la solicitud (incluyendo las cartas institucionales de postulación en las que se indiquen el nombre del proyecto y el del Responsable Técnico designado) con las firmas correspondientes en disco compacto (CD), en las oficinas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, con domicilio en 16ª Poniente Norte No. 506, Fracc. Bonampak Norte, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29030, Tels. y fax: 01 (961) 12 500 70, 12 500 98 y 12 500 99, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **miércoles 25 de enero del 2006**.

N.B. En el caso de las prepropuestas y propuestas en extenso registradas en el Área 2, necesariamente deberán tener como Responsable Técnico al titular de la institución proponente.

Los interesados podrán disponer de los resultados de la valoración de pertinencia en la página electrónica del COCYTECH, www.cocytech.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos, a partir **del viernes 3 de febrero del 2006**. Adicionalmente se les notificará de manera individual.

- 2.2. Las prepropuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que en el caso de prepropuestas de empresa que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto

PROPUESTAS EN EXTENSO

- 2.3. De la misma forma, y con posterioridad a la notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT y se entregará una impresión y una copia debidamente firmada y su respectiva versión electrónica en disco compacto (CD), en el COCYTECH, hasta el **viernes 3 de marzo del 2006**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.4. En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas. En todos los casos, las propuestas presentadas por empresas se considerarán en la modalidad B2.
- 2.5. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.7. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1. Cada propuesta determinará, en función de su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requerido por el proyecto. En función de su justificación y de las disponibilidades financieras, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 3.2. Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo con lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3. El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

- 4.1 Proceso de evaluación
Las prepropuestas serán evaluadas por un Grupo de Análisis de Pertinencia facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, el cual seleccionará aquellas que respondan con mayor amplitud a las Demandas Específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Chiapas.
Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Estado de Chiapas.
Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores Acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores

Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones técnicas, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente sobre las propuestas a apoyar, al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como sobre la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios generales abajo señalados:

- a) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia (Valoración de Pertinencia).
- b) Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c) Impacto y beneficio socioeconómico.
- d) Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e) Compromiso del usuario o beneficiario de los resultados del proyecto.
- f) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g) Tiempo y costo de ejecución.

En adición a lo anterior, las prepropuestas y propuestas en extenso del **Área 1** deberán cumplir los requisitos siguientes:

Que favorezcan la multi, trans e interdisciplinariedad;

Que favorezcan la interinstitucionalidad e intersectorialidad, y

Que tengan usuarios participantes.

Para las prepropuestas y propuestas en extenso del **Área 2**:

Que estén sustentadas en los proyectos de desarrollo institucional;

Que favorezcan la formación de recursos humanos;

Que justifiquen cómo se potencia la capacidad de investigación;

Que favorezca la colaboración interinstitucional y/o la creación de redes;

Que favorezca el servicio a la comunidad y a los sectores productivos;

Que beneficie al mayor número de investigaciones e investigadores;

Que favorezcan la generación de ingresos propios;

Que se garanticen los recursos para su operación y mantenimiento, y

Que se prevea la administración y buen uso de la infraestructura.

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

- 4.3 El FOMIX Chiapas se reserva la facultad de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de evaluación aquellas prepropuestas o propuestas en extenso que no cumplan con todos los requisitos establecidos en este documento, en los Términos de Referencia o en el Anexo de las Demandas Específicas; en tal virtud, los proponentes para esta Convocatoria deberán cuidar de satisfacer a plenitud los requisitos planteados en ella.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados y de la Comisión de Evaluación se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento

administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, detallando los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y Estatal.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

7. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **viernes 7 de abril del 2006** en las páginas electrónicas del COCyTECH y el CONACYT, así como en un periódico de circulación estatal.

8. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y las resoluciones que éste tome tendrán el carácter de irrevocables.

9. Mayor información

- 9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COCyTECH y del CONACYT.
- 9.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección

ayudachiapas@conacyt.mx

o a las oficinas siguientes:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas
16ª Poniente Norte No. 506, Fracc. Bonampak Norte, C.P. 29030
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Tels. y fax: 01 (961) 12 50098, 12500 99 y 12 50070.
<http://www.cocytech.gob.mx>
cocytech@prodigy.net.mx

CONACYT - Dirección Regional Sureste
Calle 62 por calle 35 No. 300-C, Col. Centro
C. P. 97000, Mérida, Yucatán.
Teléfono / fax 01 (999) 920-63-18 y 920-63-19
sureste@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 16 de diciembre del año 2005.